

**MAT: APRUEBA ANEXO 01 CONTRATO "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL MARCIAL TABORGA".**

**Decreto Alcaldicio N° 5430**

Monte Patria, 26 de Abril del 2017

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - La Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo Alcalde Concejo Municipal, periodo 2016-2020;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que autoriza facultad de delegación de firma en el Señor Administrador Municipal
  - Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
  - Resolución N° 627, de fecha 09 de agosto de 2016, emanada del Gobierno Regional, que aprueba convenio de transferencia de capital, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y El Gobierno Regional de Coquimbo, para ejecutar el proyecto FRIL 2016 "Construcción Sede Social Marcial Taborga";
  - Pedido de Materiales N°43594, de fecha 01.09.2016, emitido por SECPLA;
  - Decreto Alcaldicio N°10.844, de fecha 02.09.2016, que aprueba Adquisición N°2997-97-LE16, demás antecedentes a ella asociados y designa Comisión Evaluadora;
  - Informe Razonado del mes de octubre de 2016;
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido con fecha 19.10.2016 por la Jefe de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas Municipales;
  - Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 142, de fecha 18 de octubre de 2016;
  - Decreto Alcaldicio N° 12.717, de fecha 18 de octubre de 2016, que aprueba convenio de transferencia de capital suscrito entre el Municipio de Monte Patria y el Gobierno Regional de Coquimbo, para ejecutar proyecto FRIL 2016, Construcción Sede Social Marcial Taborga;
  - Oferta realizada por el proponente señor Sergio Ovando Barrios para la licitación N° 2997-97-LE16
  - Decreto Alcaldicio N°12.921., de fecha 24.10.2016, que Adjudica Propuesta Pública ID 2997-97-LE16;
  - Orden de Compra N°2997-367-SE16;
  - Contrato de obras suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Sergio Ovando Barrios de fecha 28 de noviembre de 2016, correspondiente al proyecto "Construcción Sede Social Marcial Taborga";
  - Decreto Alcaldicio N°14.405 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba contrato de obras del proyecto "Construcción Sede Social Marcial Taborga";
  - Acta de Entrega de Terreno suscrita entre la inspección técnica del municipio de Monte Patria y don Sergio Ovando Barrios de fecha 27 de diciembre de 2016;
  - Informe Técnico de fecha 12 de abril de 2017 emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Juan Caimanque Contreras;
  - Anexo 01 contrato de ejecución de obras "Construcción Sede Social Marcial Taborga", de fecha 24 de abril de 2017;
- En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 2 de noviembre de 2016, la municipalidad suscribió contrato de obras en el marco del proyecto "Construcción Sede Social Marcial Taborga", con el contratista Sergio Ovando Barrios, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°14.405 del 30 de noviembre de 2016.

2.- Que acorde a lo establecido en bases y contratos las obras referente al proyecto en comento se iniciaron con la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, la cual se firmó el día 27 de diciembre del 2016, estableciendo en dicho documento un término de 120 (ciento veinte) días corridos para la finalización del proyecto.



3. Que con fecha 12 de abril de 2017 el Inspector Técnico Municipal, Sr. Juan Caimanque Contreras, emite informe técnico, autorizando aumento de plazo y de modificación de partidas del proyecto, en vista de las problemáticas suscitadas en obras que deben resolverse para el buen término del proyecto.

4.- Que las Bases Administrativas de la licitación en su punto 15 y 17, respectivamente, permiten la facultad de la unidad técnica municipal para autorizar aumento plazos e introducción y disminución de partidas.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZASE**, Anexo 01 de contrato de obras Proyecto Fril "Construcción Sede Social Marcial Taborga", suscrito con fecha 24 de abril del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representado por su Administrador Municipal Sr. Robinson Lafferte Cortés y el contratista Sergio Ovando Barrios, Cédula nacional de identidad número 7.342.248-5.

**2.- ESTABLÉZCASE**, que el Anexo 01 que por este acto se aprueba vienen en reflejar una modificación del plazo pactado para la ejecución de las obras, estableciendo un aumento de plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, para el término del proyecto, contados desde el día 26 de abril del 2017 y, asimismo, una modificación a las partidas del proyecto acorde al siguiente desglose:

**I.- DISMINUCIÓN DE OBRAS:**

7. OBRAS ANEXAS	Unidad	Cantidad	Precio \$	Total \$
7.4 Cierre Perimetral				
a) Panderetas	ML	46,8	25.000	\$1.170.000
b) Estructura techumbre	M <sup>2</sup>	97,8	7.000	\$684.600
total ítem: \$1.854.600				

**II. AUMENTO DE OBRAS:**

Aumento de obras	unidad	cantidad	Precio	Total \$
2.10 Pilares nuevos P-4 P-5 P-6 y tensores				
a) Hormigón H-25	m3	0,47	90.000	42.300
b) Fierro	KG	102	1.200	122.400
c) Moldajes	M2	5,5	15.000	82.500
2.14 Cubierta	M2	6,5	8.000	52.000
2.13 Estructura de Techumbre	M2	97,8	7.500	73.500
OBRAS EXTRAORDINARIAS				
4 Rampa Acceso	und			
a) Moldajes	M2	1,5	\$15.000	\$22.500
b) Radier H-20	M3	1,2	\$ 85.000	\$ 102.000
4.1 Pavimentos Exteriores				
a) Cama de Ripio	M2	3,74	\$ 1.800	\$ 6.732
b) Radier H-20	M3	0,55	\$ 85.000	\$ 46.750
5..1 Pórtico Metálico 50/50/3				
a) Pilares 50/50/3	Kg	115,00	\$4.475	\$ 514.625
b) Pintura Anticorrosiva	GL	1	\$ 24.646	\$ 24.646
c) Esmalte Sintético	GL	1	\$24.647	\$24.647



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

TOTAL OBRA

1.854.600

3.- **ESTABLÉZCASE**, que demás estipulaciones constan en el Anexo N°01 que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



*Bernardita Cortés Gómez*

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBINSON LAFFERTE COR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"Por orden del Alcalde"

**RLC/FRC/azr**

Distribución:

- DOM
- SECPLA
- FINANZAS
- PARTES
- ARCHIVO.

